

# Semanario de Palamós

Periódico ilustrado

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

España, trimestre . . . 1:50 pesetas  
Extranjero . . . . . 2:50 «  
Anuncios y comunicados á precios  
convencionales.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

ADMINISTRACIÓN y REDACCIÓN

Calle de la Marina, núm. 13

AÑO IV |

PALAMÓS 29 DE ABRIL DE 1886.

NÚM. 135

## LAS OBLIGACIONES DEL TRANVÍA.

**A** tenor del anuncio inserto en este mismo número, la compañía anónima *Tranvía del Bajo Ampurdán* abre suscripción pública para colocar mil obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés de ocho por ciento anual pagadero por semestres.

Nunca se había presentado en nuestro país, y difícilmente se repetirá, una ocasión tan propicia para prestar dinero con plena seguridad y en condiciones tan ventajosas.

Sabido es, en efecto, que el interés no suele exceder aquí del seis por ciento, salvo en ciertos tratos á corta fecha ó de gran riesgo. Y á esto hay que agregar la facilidad y la regularidad en el cobro de los intereses y del capital á la sola presentación del cupón, ó, en su caso y lugar, de la obligación amortizable.

Por lo tocante á la seguridad, baste decir que el producto de la emisión está destinado á la conclusión del tranvía, y que siendo el capital de aquella sólo el tercio del coste de la obra, tendrá sin embargo en garantía el producto neto total, siendo prefe-

rente á todos los demás interesados.

Cuarenta mil pesetas en cada uno de los cinco años primeros y 45,000 en los 29 posteriores bastarán para el pago de intereses y para la gradual amortización del capital; y no creemos que á nadie, por poco que conozca el movimiento de nuestra comarca, se le ocurra la sospecha de que no han de ser muchísimo más crecidos los productos líquidos del tranvía, el cual con el buen resultado de esta emisión no tardará en quedar concluido y entrar en completa explotación.

Sería preciso para esto que los productos del tranvía de Flassá á Palamós fuesen muy inferiores á los de sus análogos; y fuéralo además que este medio perfeccionado de locomoción de personas y de efectos, no sólo no llevase consigo, como en todas partes acontece, una multiplicación de tráfico, sino que tampoco pudiese conquistarse más que una pequeña parte del actual movimiento.

Para los que son ya accionistas del tranvía tiene la suscripción á estas obligaciones otras dos ventajas: la de dar el último empuje para que pueda la Compañía terminar pronto su empresa; y la de asegurarse un rédito regular y aun ventajoso de todo su interés en el tranvía en el improbable caso de ser demasiado tenues sus productos. Porque, suponiendo por un momento que las acciones no rindiesen más que un cuatro por ciento

claro es que quien tuviese una acción y una obligación debería percibir cada año, en junto, sesenta pesetas, ó sea el seis por ciento de su total desembolso.

Creemos, por consiguiente, que no faltarán suscritores, y los nuestros quedan desde ahora avisados por si quieren aprovechar tan favorable ocasión.

## LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**E**n Real decreto expedido en nueve de este mes por el Ministerio de Fomento se ha dispuesto la organización de Cámaras de Comercio en España.

Figurando esta población entre las que reúnen condiciones legales para poder establecer una de dichas Cámaras, como puerto de mar con aduana de 1.º clase, y siendo indudables las ventajas que de establecerla resultarían en beneficio de la industria y la navegación deseáramos que nuestros comerciantes é industriales fijaran su atención en asunto de tal trascendencia y vieran el modo de que esta villa y comarca gozaran de tales ventajas.

Pasando por alto el modo de organizar y constituirse las Cámaras fijado en el decreto de 9 de abril último, veamos sumariamente las atribuciones que les corresponden, las cuales dan por sí solas una idea de las no despreciables utilidades que han de reportar sus representados

Dice el artículo 2.º del mencionado decreto:

«Corresponderá á las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

1.º Pedir al Poder legislativo cuanto consideren conveniente para el desarrollo y mejora del comercio, de la industria y de la navegación.

2.º Proponer al gobierno, á instancia de éste ó por iniciativa propia, las reformas que en beneficio de aquellos intereses entiendan que deben hacerse en las leyes y disposiciones vigentes que á ellos se refieran.

3.º Proponerle asimismo la ejecución de las obras y el establecimiento ó reforma de los servicios públicos en lo que pueda ser conveniente para el comercio, la industria ó la navegación.

4.º Proporcionar al gobierno los datos y no-

ticias que les pidiere y evacuar los informes que se les demandaren.

5.º Promover y dirigir exposiciones comerciales y de industrias terrestres y marítimas.

6.º Establecer y sostener relaciones con las demás corporaciones mercantiles é industriales, así nacionales como extranjeras, y nombrar correspondientes.

7.º Procurar la uniformidad de los usos y prácticas mercantiles.

8.º Fomentar, directa ó indirectamente, la enseñanza comercial, industrial y marítima, celebrando al efecto conferencias públicas, publicando memorias, ofreciendo y concediendo premios, en concurso ó fuera de él, á los autores de obras que versen sobre algún ramo del comercio, de la industria ó de la navegación, y fundando con sus propios fondos y dirigiendo establecimientos de enseñanza sobre estos ramos.

9.º Nombrar y separar libremente á sus empleados, asignándoles la retribución que han de percibir y las funciones que han de desempeñar.

10. Elegir los delegados que han de representar á la Cámara cuando se reúnan varias y no hayan de concurrir á la reunión común todos los miembros de cada una.

11. Resolver como jurado, y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes-industriales ó navieros sometan á su decisión.

12. Resolver las cuestiones que surjan entre los fabricantes y operarios cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decisión de la Cámara.

13. Promover entre los comerciantes, industriales y navieros el procedimiento del juicio de amigables componedores como el más conveniente para la resolución de las cuestiones que entre ellos surjan.

14. Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales para la persecución de los delitos cometidos en los intereses comunes del comercio, de la industria y de la navegación.

15. Nombrar veedores que por cuenta de la Cámara cuiden de la policía industrial y mercantil, para poner en conocimiento de las autoridades á quienes corresponda, los abusos y fraudes que se cometan en perjuicio del comercio de buena fe y en el de los fabricantes y operarios.

16. Y redactar y publicar anualmente una Memoria de sus trabajos.»

Pero en donde vemos una cuestión de vida ó muerte para nuestra industria corcho taponera, dada la manera de ser especial que tiene ésta en nuestra comarca, es en el artículo 3.º que dice:

«Las Cámaras oficiales habrán de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio y de navegación, reformas de aranceles, creación de Bolsas de comercio y organización y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegación.»

Cada vez que se ha celebrado un tratado de comercio nuestros industriales han reconocido la necesidad de una persona que trabajara con empeño á fin de recabar las ventajas posibles en los mercados extranjeros para nuestros productos. Pero ¿qué memoria puede presentar, por grandes que sean su buena fé y su celo; un diputado la mayor parte de las veces desconocedor de las más rudimentarias necesidades de nuestra industria?

Por el contrario, si se logra constituir en esta población una Cámara de Comercio, podrá por medio de datos precisos y hechos acabados, elevar luminosa memoria para que se vean las aspiraciones de nuestros fabricantes y comerciantes, que de una manera elocuente demostrarán á nuestros gobernantes el estado del país, las necesidades más apremiantes, y el remedio para favorecer el desarrollo de una industria que es el sostén, no de una población, sino de una comarca entera.

## XI.

### TE DEUM LAUDAMUS.

#### Conclusión.

Poco vieron de unas y otras mis amigos, que estaban muy atareados con sus bodas las cuales habían de verificarse el último día del año.

D. Andrés estaba contentísimo viendo ya cercano el día de la ansiada unión de su hija adoptiva con mi amigo. También lo estaba D. Justo, así por el próximo casamiento de su hija como por el completo cambio de conducta de Roberto. Este desempeñaba la plaza que le había proporcionado D. Andrés con celo é inteligencia. Su padre hubiera deseado que se casara también, pero Roberto le contestaba que le dejase borrar con su aplicación y laboriosidad el recuerdo de los extravíos y locuras con que por tanto tiempo le había afligido. Diciéndome esto

un día D. Justo, añadió: ¿Y V. no piensa tampoco en casarse?—Como V., le contesté, quiero guardar fidelidad á mi esposa hasta después de su muerte.— ¡Pero V. está sólo!—Sólo, no; vivo con su recuerdo; además pronto volverán mis hijos que están en Madrid; este año mi hijo concluirá la carrera de ingeniero civil y mi hija la educación que ha cuidado de darle su abuela materna.

El 31 de diciembre un canónigo, amigo de D. Justo, casó en el camarín de la iglesia de N.ª Señora de las Mercedes á Félix Pinar con Marcela Montante y á Florencio Rocavasca con Maria Llaveró, siendo yo testigo de ambos casamientos, acompañado de D. Andrés en el de Félix, y de D. Justo en el de Florencio. El acompañamiento no fué numeroso: componíanle algunos amigos de los desposados y de sus familias, y nuestro huésped y los dueños de la casa de campo, que habían sido previamente convidados. El mismo día asistimos todos al banquete con que se celebró la doble boda, durante el cual reinó la mayor alegría y animación, siendo empero los brindis muy mesurados, circunstancia no siempre observada en tales actos. Al terminar el banquete, fui á acompañar á la Estación á los forasteros de Senmanat que no podían permanecer más tiempo en Barcelona.

El día siguiente, en celebración de mis días y de principio del año convidé á comer en mi casa á los recién casados y á D.ª Cecilia, D. Justo y Roberto. A los postres, estándonos chaceando, Roberto dijo á Félix y á Florencio: ¿Conque decididamente no vais á pasar un mes en Francia? ¡No! contestó Florencio, María y yo nos quedamos con nuestros buenos protectores. Y yo, añadió Félix, no quiero privar á mi bondadoso padre de la compañía de su hija. Sin embargo, me ocurre una idea. Propongo á todos un viaje á Suiza el próximo verano. Aprobado, dijo D. Justo. Acepto en nombre de los cuatro, añadió D. Andrés. Cuenten VV. también conmigo, continué yo, y ¡permita Dios que no nos haga ir allá el cólera!

\*\*\*

Concluidos quedan, querido amigo, los mal hilvanados artículos ó capítulos de esa quisicosa, que para matar el ocio he forjado durante mi larga permanencia en esta agradable villa.

Al dedicártelos, sólo deseaba que los aceptaras por lo que representan; esto es, como una prueba de sincera amistad. No me he engañado, y así debía esperar, pues me consta que, entre mis amigos, F. C. es uno de los mejores.

En cuanto á tu deseo de que hubiera precedido á los artículos un título general, ya te dije que bien le cuadraba al todo quedar anónimo; mas ya que te empeñas en que tenga nombre, puedes llevarlo tú á la pila y ponerle el título siguiente:

DOS CASOS NO COLÉRICOS EN TIEMPO DE CÓLERA.

M. L.

# Anuncio.

## TRANVIA DEL BAJO AMPURDÁN.

El día 3 del próximo mayo á las 11 de la mañana se sacará á pública subasta en el despacho del Director Gerente la construcción del puente de madera sobre el Ri-sech en el kilómetro 21 de la carretera de Gerona á Palamós, de conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compañía.

Palamós 21 mayo de 1886.

El Director Gerente.

AUGUSTO PAGÉS.

## À MA VIEUXNA.

Estich lelo y á la trassa,  
no sé si l' estimo ó qué;  
ara no s' ho prenga á guassa,  
estich que no sé que 'm pasa  
desde qu' he vist á vosté.

Y la voldria olvidar,  
perque són recort m' exalta,  
'm capfica, 'm fa penar;  
vamos que á la vista salta,  
si jo la dech estimar.

¿Y com no? si vosté 'm loca  
si 'ls séus ulls m' deixan lás;  
si te un pamet que 'm trastoca;  
si te la boca mes boca  
qu' he vist dessota cap nas.

No ho dupti, no senyoreta,

lo meu cap está que arbola.  
¿Com se diu? ¿Laura, Marieta,  
Sara, Loia? donchs be, Lola,  
lo meu cor está que peta.

Visch frenétich cada día,  
mil voltas surto al balcó,  
y 'm moro de gelosia  
puig no hi surt l' hermosa mía  
¡ay! l' aymada de debó.

Per Deu calmi mon martiri,  
son eclipse 'm fa pati,  
ja sab que l' aymo ab deliri;  
¡ah! si surt al balcó, miri,  
que á dessota 'm veurá á mí.

C.

## GACETILLA.

—Dice el *Boletín de la Sociedad Española de Salvariento de Naufragos*: La Comisión ejecutiva solicitó del Ministerio de Marina autorización para emplazar dos boyas en el puerto de Palamós y que se facilite el material muerto necesario al efecto, de las anclas y cadenas que existen sin aplicación en los Arsenales. Dicho ministerio tiene ya recomendado el primer asunto al de Fomento y accede á facilitar el material que se le pide, previo reintegro de su valor á la Hacienda.

—Al señor Comandante de Marina de esta provincia, D. Augusto Jiménez Loira, le ha sido concedida la cruz de San Hermenegildo, por cuya distinción le felicitamos.

—El señor Presidente de la Junta local de Salvariento de Naufragos ha recibido la siguiente carta.

«Antes de abandonar á Palamós, en donde hemos hallado tanta simpatía, vengo interpretando los sentimientos de los oficiales y tripulación del *Che-liff* á darle las gracias por lo hecho y á expresar-le nuestro agradecimiento por el admirable celo con que se procedió á darnos auxilio, así como por la celeridad á salvar á estos pobres naufragos, acto que no olvidaremos jamás.

Acepten, pues, las protestas de nuestra gratitud y los sentimientos afectuosos que conservamos. —El segundo capitán—A. Planás.

—A eso de las dos de la tarde del martes último pasaron à nuestra vista y con rumbo à levante dos torpederos franceses, cuya marcha era rapidísima.

—La elección de senadores verificada en Gerona el domingo último dió el siguiente resultado:

D. Fernando Puig, adicto	212	votos
Ilmo. Sr. Obispo de Zamora, id.	141	«
D. Domingo Peña Villarejo, id.	137	«
Sr. Marqués de La Torre, conservador	122	«
D. José María Vehí, id.	112	«
D. Juan Tutáu, federal.	43	«

Salieron, por consiguiente, elegidos en primera votación los tres candidatos ministeriales.

—En el mismo día fueron elegidos Senadores, por la Universidad de Barcelona el Exmo. Sr. D. Juan Magaz y Jaime, y por los delegados de las Sociedades Económicas de Barcelona y sus agregadas el Exmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas.

—Dícese que en los próximos presupuestos se consignará lo necesario para sostener por cuenta del Estado ocho escuelas regionales de Agricultura, ocho de Artes y Oficios y otras ocho de Comercio.

—Según anuncio del Banco de España, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, el recaudador don Francisco Güell verificará la cobranza del 4.º trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial en Palamós los días 4, 5 y 6 de mayo desde la 1 à las 7 de la tarde; en San Juan de Palamós 4, 5 y 6 desde las 6 de la mañana à las 12; en Calonge 8, 9, 10 y 11 de 12 à 6 y 15 de 1 à 7; y en Vall-llobrega 15 y 16 de 1 à 7.

—En pocas ocasiones como ahora el gacetillero del *Semanario* siente no ser un grán. capitalista para poder aprovechar la emisión que anuncia la última página, colocando bien su dinero y prestando un servicio à la comarca.

—Si bien no listo del todo el nuevo teatro, pudieronse dar en él los bailes de Pascua, los cuales estuvieron regularmente concurridos.

—Hemos recibido el folleto que lleva por título *La flota de la industria española* y contiene la memoria leída en la conferencia dada en el Instituto de Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona por don José Ciervo Sinclair.

—Durante la última semana ha continuado à intervalos, dada la inconstancia del tiempo, el salvamento del cargo del vapor *Cheliff*, el cual se trasborda al *Orán* anclado à poca distancia de él, habiendo además embarcado éste los primeros objetos salvados que se habían depositado provisionalmente en la playa del puerto.

—Ayer fué detenida y puesta à disposición del Juzgado una muchacha, acusada de haber robado cierta cantidad abriendo la cómoda en que la tenía su dueño.

—*Observaciones meteorológicas del último setenario.*

El barómetro descendiendo de 764 à 755 milímetros y el termómetro sostenido à 16.º

Los vientos calmosos de Este ó sus próximos, y la mar de dicho punto picada ó tendida, hasta el fin del septenario que fué el primero fresco del Sudoeste, con la mar picada de dicho viento.

El cielo variable todo el intervalo, y algunos días achubascados, aunque sin llegar à descargar, sino con alguna ligera llovizna.

—Habilidades que con la *p* escribió un peluquero de Zaragoza:

«*Pedro Pellicer, peluquero perfumista.*— Preciosísimas pollas, pretenciosas pavas, poderosos príncipes pacíficos presbíteros, pudientes propietarios, prosaicos prestamistas, pobres poetas...

«¿Pretendéis peinaros piramidalmente poniéndoos pelo postizo para pescar pareja?

«¿Pensáis perfumaros perfectísimamente por preciosos procedimiendos parisienses?

«¿Pretendéis poneros pronto pulcras pelucas primorosamente perfeccionadas?

«¿Pensáis pintaros patillas para parecer pistonudos personajes?

«Pues, perinclitos parroquianos, para proporcionaros peinados, postizos, peines, perfumes, pelucas, peinetas, pastillas, por poco precio, preguntad preferentemente por *Pedro Pellicer, peluquero perfumista.*»

—Un amigo nuestro acostumbra à no beber vino en los establecimientos balnearios que frecuenta.

Quando alguien le interroga, preguntándole la causa de esta costumbre, responde siempre:

—El médico me tiene prohibido mezclar aguas.

#### BUQUES ENTRADOS EN ESTE PUERTO.

Abril.—21 De Valencia y escalas laúd *Pepito* de 22 t. p. Juan Carreras con efectos à Matas.—De Sevilla y escalas vapor *Nuevo Estremadura* de 1010 t. c. Francisco Jaén con corcho à Ribera.—22 De Barcelona laúd *Montserrat* de 37 t. p. Juan Rams en lastra.—23 de

Valencia y escalas laúd *Maria Margarita* de 46 t. p. Francisco Bataller con efectos á López.—27 De Bilbao y escalas vapor *Cabo Trafalgar* de 1315 t. c. Antonio Unamuna con corcho a Matas.

## DESPACHADOS.

Abril.—21 Para Benicarló laúd *S. Vicente* p. Francisco Inglés con efectos.—Para Marsella vapor Nuevo Estremadura c. Francisco Jaén con id.—24 Para Málaga laúd *Monserrat* p. Juan Rams con id.—26 Para Barcelona laúd *Manuelito* p. José Guri con id.—27 Para id. laúd *Ampurdanesa* p. Antonio Fonallet con id.—Para Marsella vapor *Cabo Trafalgar* c. Antonio Unamuna con tapones.

## Vice Consulado de Portugal en Palamós.

Por orden del Exmo Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, hago publicas las disposiciones que la legislación vigente establece en Portugal para la importación del tabaco en dicho Reino, que son las siguientes:

1.º Está prohibida la importación del tabaco en buques de menos de 200 toneladas y en bultos de menos de 40 kilos.

2.º El tabaco en hoja y elaborado, solo puede ser importado en Portugal por las fábricas del país exportador.

3.º Son admitidos también para el despacho bultos con peso no inferior á 10 kilos, siempre que cada uno contenga diferentes clase, justificándose además ser nuestros.

4.º Los bultos del tabaco, deben llevar marcado exteriormente, el peso bruto y el peso limpio.

5.º El tabaco llevado como carga de tránsito por buques que hacen escala en puertos portugueses, debe ser mencionado en una declaración hecha en el puerto de procedencia y la firma de dicha declaración será regalizada por el Consul de Portugal residente en el puerto que se haya hecho la expedición.

6.º El tabaco cargado con destino á los puertos de Portugal, debe ser necesariamente mencionado en el manifiesto Consular, especificando en letra la cantidad de bultos, peso y valor.

7.º No está permitido á los pasajeros y tripulantes de buques destinados á puertos portugueses, consigo bajo paelesto de ser para su uso, tabaco en cantidad superior á 2 kilos por individuo.

8.º La infracción de las disposiciones que quedan mencionadas es castigada con multa del quintuplo de los derechos del tabaco en contra y prisión hasta un año.

Palamós 27 de Abril de 1886.—El Vice-Consul—Andrés Ribera.

## REGISTRO CIVIL DE PALAMÓS.

Nota de los fallecidos en el último setenario.

Ninguno.

Nacidos en igual periodo:

Varones 0 Hembras 1 Total 1.

## TEATRO.

Función para el sábado: El drama DESPERTAR EN LA SOMBRA y la pieza CAP y CUA.

Palamós: Imprenta del Semanario.

## ANUNCIOS.

## MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS LOS SISTEMAS.

Venta á plazos y al contado, enseñanza gratis á domicilio.

Recomposición de toda clase de máquinas.

Además se venden varias clases de piezas pertenecientes á ellas, como agujas, aceite etc.

En Palamós, Zapateria de D. Modesto Roca, calle Mayor.

**Tratamiento de las enfermedades del SISTEMA NERVIOSO con aplicación de la ELECTRICIDAD en sus diversas formas.**

Por el

DOCTOR FRANCISCO JAVIER VILATÓ,

Auxiliar de Cátedras de la Facultad de Medicina, Profesor encargado de la *consulta pública especial* de dichas enfermedades establecida en la Casa de socorro del Distrito de Atarazanas (calle de Barbará).

Consulta particular, de 8 á 10 de la mañana.

San Pablo, n.º 74, p.º 2.º

BARCELONA.

## EXCELENTES SALSICHONES.

(LLANGUNISAS.)

Se venden al por mayor y menor en casa de D. Francisco Albosa.

Calle Mayor, 63.—PALAMOS.

**PILDORAS**

AZUCARADAS

**DE BRISTOL**

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

**EL ESTÓMAGO,**

Y

**EL HIGADO,**

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito en Barcelona Srs. Vicente Ferrer y Compañía.

FARMACIA Y LABORATORIO.

**DEL DR. FERRER.**

PLAZA DEL ANGEL — BARCELONA.

Llamamos la atención sobre algunas de sus especialidades farmacéuticas, premiadas con *metalla de plata* en la primera Exposición Farmacéutica celebrada en Madrid en noviembre de 1882.

*Asma, Bronquitis y male de garganta:* Su curación infalible y en poco tiempo con el uso de las pastillas y del Jarabe de *Savia de pino marítimo* del Dr. FERRER.

*Cos. -- Catarrhos.*

Se consigue su rápida y completa curación con la *especialísima Pasta balsámica pectoral* del Dr. FERRER.

CLOROSIS, ANEMIA. — DEBILIDAD EN GENERAL.

Su extinción por medio del *Hierro dializado* del Dr. FERRER.

**CONFITES DIGESTIVOS** del DR. FERRER

Son un poderoso preservativo, y muy eficaces para la curación de las enfermedades del estómago y del hígado.

**MAGNESIA EFERVECENTE PERFECCIONADA.**

Contra las indigestiones, acideces, afecciones biliosas y debilidad nerviosa del estómago

**CITRATO DE MAGNESIA**

**GRANULADO Y EFERVECENTE.**

Refrescante y anti-ácido por excelencia.

**CITRATO DE MAGNESIA ESPONJADO — PURGAN-**

**TE, AGRADABLE Y EFICAZ.**

El depósito para la venta al por mayor de las especialidades farmacéuticas y productos del laboratorio del Dr. FERRER, se halla en los almacenes de Droguería de los Srs. *Vicente Ferrer y Compañía*, plaza de Moncada, núms. 1 y 3, y en su Sucursal, calle de la Princesa, num. 1 (Pasaje de las Columnas).

**PASTILLAS VERMIFUGAS DEL****Dr. DURÁN.****CONTRA LAS LOMBRICES (CUCHS.)**

Es el mejor elogio de este específico el que en 36 años que hace se dió al público hayan sido siempre sus resultados los más satisfactorios. De venta en Barcelona Baños nuevos 8 y en las principales farmacias de España.

**Farmacia de Puigmaciá.**

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Premiado con medalla de plata y socio corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona (libre de gastos) etc.—Palamos frente casa de la villa.

En este mi establecimiento se expenden las ya tan conocidas pastillas y polvos vermifugos, si no *infalibles*, no los hay mejores en virtud medicinal.

Cien y pico de especialidades farmacéuticas ya propias, ya de mis profesores de fuera, provincias y extranjero.

Objetos ortopédicos, como braguero, biberones, geringas etc.

Medicina alopática, homeopática, dosimétrica, aguas minerales de Vals, y Vichy, Marmolejo etc. *deposito propio.*

Pomada para sabañones ulcerados y no ulcerados, de Puigmaciá.

Pomada y Rob antiherpético de Puigmaciá.

Relacionado con los principales depósitos de medicamentos nacionales y extranjeros de Barcelona, se servirá, con tiempo, cuanto se pida sobre el particular.

**ESTABLECIMIENTO HORTÍCOLA**

DE

**D. BRUNO DE GORGOT.**

SUBIDA AL CASTILLO, 26.—FIGUERAS.

Especialidad en cepas americanas, garantizadas.

Riparias.—Jaquez, Solonis, Elvira, Noah, Clinton, Herbemont y otras.

El Establecimiento cuenta con personal inteligente y práctico para efectuar los ingertos que se le encarguen.

Por correo se darán todas las instrucciones y datos que se pidan.



# TRANVIA DEL BAJO AMPURDAN.

Esta Compañía ha acordado emitir 1000 obligaciones de 500 pesetas cada una, para cuya colocación se abre suscripción pública à tenor de las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> Las obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una, con interés de ocho por ciento anual y amortizables por sorteos en 34 años.
- 2.<sup>a</sup> La Compañía destinará para intereses y amortización la cantidad mínima de 40,000 pesetas cada año en los cinco primeros y de 45,000 en cada uno, de los restantes.
- 3.<sup>a</sup> Los títulos llevarán sus cupones de 20 pesetas cada uno que se satisfarán por semestres vencidos en los días 1.<sup>o</sup> de abril y 1.<sup>o</sup> de octubre de cada año.
- 4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de anticipar la amortización del todo ó parte de las obligaciones.
- 5.<sup>a</sup> La colocación de las mil obligaciones será por suscripción pública y á la par. A todo pedido deberá acompañarle el 5 por ciento de su importe.
- 6.<sup>a</sup> El plazo para la suscripción es hasta el 15 de mayo próximo á las 5 de la tarde.
- 7.<sup>a</sup> Terminado el plazo del artículo anterior, si los pedidos excedieren del número de mil obligaciones serán preferidos los tenedores de acciones á razón de una obligación por cada acción, y las demás se prorratearán equitativamente.
- 8.<sup>a</sup> En los tres primeros días hábiles del mes de junio próximo se expedirán los resguardos provisionales mediante la entrega del 20 por ciento de las obligaciones adjudicadas.
- 9.<sup>a</sup> El 75 por ciento restante se hará efectivo en tres plazos de 125 pesetas por obligación pagaderos en los tres primeros días hábiles de julio, agosto y setiembre próximos.
- 10.<sup>a</sup> Al pagarse el último plazo se abonará la prorrata de la pensión corriente y se entregarán los títulos definitivos de las obligaciones.
- 11.<sup>a</sup> Los que dejaren de satisfacer los dividendos en los plazos marcados perderán el importe de lo pagado, que quedará á beneficio de la Compañía.
- 12.<sup>a</sup> La Compañía da en garantía del pago de intereses y amortización los productos netos del Tranvía de Flassá á Palamós, respecto de los cuales serán preferidas estas obligaciones á las de cualquiera otra emisión.

El pedido de acciones y pagos expresados deberán hacerse:

En Palamós en las oficinas de la Compañía.

En Palafrugell á D. Manuel Jubert.

En La Bisbal á D. Narciso Carreras.

*Palamós 29 de abril de 1886*

*El Director Gerente*

*Augusto Pagés*